



## REFORMA FISCAL PARA 2014

Estimado cliente

Le hacemos de su conocimiento las modificaciones más importantes de la Reforma Fiscal que entrará en vigor a partir del 1° de enero de 2014. Le pedimos lea cuidadosamente este documento y tome a consideración aquello que aplique a su caso.

### GENERALES

Todos los contribuyentes sin importar el monto de sus ingresos deben:

- I. Facturar con CFDI con un proveedor autorizado
  - a. Si vende al público en general tendrá que facturar por operación ya que no es posible emitir factura global diaria.

II. Para quien paga sueldos

Deberá generar un CFDI de la empresa con el fin de realizar los recibos de nóminas por empleado y además deberá hacer la retención de impuestos por empleado tengan o no retención en forma digital, consideramos que pueda haber dos opciones para esta retención: a) que salga con el recibo de nómina o b) adquirir un CFDI para ello

EJEMPLO

|        |        |          |       |
|--------|--------|----------|-------|
| SUELDO | 10,000 | SUELDO   | 900   |
| ISPT   | 1,300  | SUBSIDIO | 160   |
| IMSS   | 200    | ISPT     | 0     |
|        |        | IMSS     | 0     |
| NETO   | 8,500  | NETO     | 1,060 |

- III. Para quien haga pagos por asimilables a salarios, hacer la retención en forma digital por cada pago.
- IV. Para quien haga pagos por honorarios, rentas a personas físicas, fletes o pagos al extranjero se debe hacer una retención digital por pago. Las retenciones de los puntos II, III y IV deben ser junto con el pago.

**No se puede hacer retención anual**

- V. Es importante guardar por mes en su computadora los comprobantes con sus dos archivos (PDF y XML) tanto de ingresos como egresos y además checar en el SAT que estos sean válidos, a nosotros nos deben entregar impresos los comprobantes de egresos con un sello y/o leyenda de COTEJADO o VERIFICADO y antefirma de quien reviso el comprobante, sino el SAT puede rechazar la partida y tendremos que corregirnos.
- VI. Si el SAT lo tiene como ilocalizable, tomará como domicilio alternativo el que aparezca en los estados de cuenta bancarios (cheques, ahorro, inversión, tarjetas de crédito o débito) ya que las instituciones de crédito tienen la obligación de recabar esta información y cotejarla con el SAT. Para acceder a los servicios bancarios se tienen que dar de alta en el RFC.

El SAT puede entrar a cualquiera de los estados de cuenta y requerir explicación de los depósitos o los pagos, para evitar la evasión de impuestos y el lavado de dinero.

- VII. **Buzón Tributario.** En él , el SAT puede enviar requerimientos, información o lo que necesite para checar la Situación Fiscal de cada uno, por lo cual debe de consultarse diariamente, por lo tanto deben notificar al SAT su correo personal el cual vean diario , nosotros no podemos checar los correos de nadie.

Entrará en vigencia el 30 de junio de 2014 - para PERSONAS MORALES  
01 de enero de 2015 - para PERSONAS FISICAS

- VIII. Todos tendrán que enviar su contabilidad al SAT, por lo tanto todos deberán llevarla en forma electrónica. A la fecha no se han liberado los formatos para realizarlo pero se les mantendrá al tanto.

## **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

- I. Desaparece la tasa 11%.
- II. Desaparece tasa 0% para venta de mascotas (perros, gatos y pequeñas especies), así como sus alimentos.

## **IMPUESTO SOBRE LA RENTA I.S.R.**

- I. Las empresas ya no podrán pagar la cuota obrera de sus trabajadores, excepto salarios mínimos.
- II. El único medio valido para los vales de despensa es el monedero electrónico ( a nombre del empleado).
- III. **Deducción automóviles** : alquiler \$200.00 diarios  
Adquisición \$130,000.00 antes de IVA
- IV. **Ingresos exentos de los trabajadores**
  - a) Un mes de salario mínimo al mes por aguinaldo.
  - b) 15 días de salario mínimo al mes por prima vacacional y PTU.
  - c) Prestaciones sociales solo será deducible el 47% (vales de despensa, fondos de ahorro, etc.).
- V. **Discrepancia fiscal**.-: Las personas físicas que en tarjetas paguen más de lo que ganan o que sus depósitos bancarios sean mayores a lo que declara de ingresos el SAT podrá determinar la diferencia como un ingreso no declarado y calcular su impuesto.

## **REPECOS E INTERMEDIOS**

Desaparecen y se integran al nuevo Régimen de Incorporación el que tiene las siguientes obligaciones:

- a) Tener Firma Electrónica y Sello Digital.
- b) Llevar contabilidad electrónica.
- c) Facturar en CFDI por cada operación.
- d) Conservar archivos por mes de los comprobantes ingresos y egresos.
- e) Separar el IVA.
- f) Pagos bimestrales definitivos.
- g) Para ISR pagará 0% en 2014, 10% en 2015, 20% en 2016 y así sucesivamente hasta el onceavo año en el que se incorporan al Régimen General.
- h) A partir de 2014 el IVA lo deberá pagar en su totalidad.

Recuerde que nuestra meta primordial es evitarle problemas con el Fisco. Por favor recuerde:

- 1) Gasolina sólo deducible con pago de tarjeta de crédito o débito o transferencia.
- 2) Gastos de viaje con tarjeta de crédito o débito de la persona que viaje

| LIMITES       | MEXICO     | EXTRANJERO |
|---------------|------------|------------|
| Alimentos     | 750.00     | 1,500.00   |
| Alquiler auto | 850.00     | 850.00     |
| Hospedaje     | sin límite | 3,850.00   |

- 3) Gastos o compras mayores de \$2,000.00 en factura, aunque hagan pagos parciales con cheque nominativo para depósito en cuenta del beneficiario, transferencia, tarjeta de crédito o débito.
- 4) Los depósitos del banco deben estar relacionados con una factura o préstamos (no en efectivo) se deberá enviar las transferencias con la factura de la compra o gasto anexadas o la anotación de si fue pago de préstamo o retiro a cuenta de utilidades, en las Sociedades Civiles, con un recibo y su retención digital.
- 5) No podemos a recibir documentación no cotejada, todas las facturas, recibos, notas de crédito) no serán deducibles sin no son CFDI.
- 6) Las facturas del Régimen de Incorporación Fiscal serán deducibles y deberán cotejarse.
- 7) Los comprobantes de luz, teléfono o cualquier servicio deberán venir a nombre de contribuyente, RFC, domicilio fiscal e IVA desglosado.
- 8) Sus gastos deben de ser indispensables y relacionados con su actividad, que sean lógicos, con respecto a sus ingresos ejemplo:

| INGRESOS   | GASTOS     |    |
|------------|------------|----|
| 20,000.00  | 100,000.00 | NO |
| 200,000.00 | 120,000.00 | SI |

Recuerde que las cuentas personales pueden ser revisadas.

- 9) Comprobante no cotejado no será deducible.
- 10) Reporte de la facturación mensual y su cobranza en relación con su Estado de Cuenta.
- 11) La papelería debe entregarse completa dentro de los primeros 5 días de cada mes, no se puede meter en un mes posterior lo pagado en uno anterior.

#### EJEMPLO

Factura marzo - pagada en abril enviarla en la papelería de abril **NO** en la papelería de noviembre porque se tendrían que hacer declaraciones complementarias desde abril a noviembre, por la acumulación. En caso de que esto suceda el trabajo llevara un costo extra.

- 12) Pago de impuestos en su fecha de vencimiento, en caso contrario avisar de inmediato para hacer complementaria, no se puede pagar meses salteados.
- 13) La papelería debe entregarse mensualmente porque la omisión repetitiva y el pago extemporáneo puede traer como consecuencia la cancelación del sello.

En resumen, como el SAT ya va a tener toda nuestra información, tenemos que ser muy precisos en nuestra contabilidad; exigirles a nuestros proveedores las facturas, que deben ser enviadas a sus correos personales para que puedan ir guardando por meses la información, en el momento de pagarlas y entregarnos la papelería completa y que se puedan relacionar los depósitos con las facturas y los cheques o transferencias con los gastos.

Los préstamos que hagan a sus empresas que sean por cheque o por transferencia, en la medida de lo posible evitar préstamos en efectivo, a excepción de las reposiciones de caja chica. Cuando paguen con tarjeta personal gastos de la empresa, la reposición deberá hacerse al plástico (tarjeta Bancomer a Bancomer, American Express a American Express, etc.) esto evitará darle explicaciones al SAT de estas reposiciones.

Muchas de las disposiciones en las Nuevas Leyes se van aplicar mediante reglas que dicte el SAT, nuevos formularios, listados con información, etc.

Nuevamente le recomiendo pague sus impuestos a tiempo, para evitar encender focos rojos en el SAT.

Debido al aumento de la carga de trabajo, por estos cambios, será necesario incrementar sus honorarios en un 15% aproximadamente. Cuando sea necesario enviar la contabilidad al SAT, la cuota tendrá un incremento del 10 %.

El pago de sus honorarios de 2014 tendrá que entregarse junto con su papelería. En caso de presentar adeudos anteriores será necesario amortizar la deuda y negociar un plan de pagos, debido al aumento de insumos y tiempo para realizar nuestro trabajo. Evite la molestia de tener detenido su trabajo contable.

Si tienen dudas y estas pueden ser resueltas por internet, así lo haremos. En caso que sea necesario resolverlas directamente con la Contadora, les pedimos agendar cita y respetar el tiempo de la misma.

Deseándoles lo mejor en estas fiestas les enviamos un cordial saludo.

**DICIEMBRE DE 2013**